



202101760402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 176 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura,

22 ENE. 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 110926-2020**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **MORE YOVERA JOSE SAVINO** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 0127-2006-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S-ATDRCH, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Juana Negrón de Quevedo para el predio con código catastral 44523 un área de 2,053 ha, con volumen máximo de agua en el bloque de riego de 51 312,09 m³, predio ubicado en el bloque de riego Miraflores, código PCHI-04-B51 de la Comisión de Regantes Margen Izquierda de la Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0192-2009-ANA-ALA CHIRA, se asignó al Bloque de Riego Miraflores, con código PCHI-04-B42 de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, un volumen de hasta 19,759 Hm³ para un área bajo riego de 787,77 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 374-2020-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable sobre la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 102-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia de licencia, presenta copia del documento de compraventa – Juzgado de Primera Nominación La Huaca y la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. por lo que, corresponde extinguir la licencia de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 176 -2021-ANA-AAA JZ-V

uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0127-2006-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S-ATDRCH, a favor de NEGRÓN DE QUEVEDO JUANA para el predio con código catastral 44523, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de MORE YOVERA JOSE SAVINO y NEGRÓN DE QUEVEDO JUANA, conforme al cuadro de detalle; con agua proveniente del río Chira a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Canal Sur; L1 Toma SD4 Miraflores, predios ubicados en el Bloque de Riego Miraflores, con código PCHI-04-B42 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira Clase A, políticamente ubicados en el distrito La Huaca, provincia Paita y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S) (Este, Norte), SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3). Rows include MORE YOVERA JOSE SAVINO and NEGRON DE QUEVEDO JUANA.

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution in m3 for predios S/C and 44523 from AGO to JUL, with a total annual volume of 25,734 m3 and 25,759 m3 respectively.

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a MORE YOVERA JOSE SAVINO, NEGRÓN DE QUEVEDO JUANA, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR